

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

2023/09183 Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa del mercado de venta no sedentaria, tercer trimestre de 2023.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 953 de 3 de julio de 2023, relativa a la gestión de la Tasa del Mercado de venta no sedentaria, Tercer Trimestre 2023, cuyo importe asciende a 3.999,45 € y que incluye 41 liquidaciones, se acordó:

Primero.- Aprobar el padrón de gestión tributaria de la Tasa del Mercado de venta no sedentaria, Tercer Trimestre 2023, en los términos así establecidos en la misma.

Segundo.- Fijar como periodo de cobro en periodo voluntario: del 1 de agosto al 1 de octubre de 2023, ambos inclusive.

Tercero.- Para los recibos domiciliados el cargo se realizará entre los días 10 a 20 de agosto inmediato hábil posterior.

Cuarto.- Proceder con arreglo a lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a la notificación mediante edictos.

Quinto.- Exponer el citado padrón a exposición pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Así como en las oficinas municipales y en su página Web, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Considerándose éste como notificación colectiva a los efectos oportunos.

Contra la aprobación del referido padrón podrán los interesados de conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales, interponer ante la Alcaldía y en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, advirtiendo que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos recogidos en el citado artículo 14. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Tavernes Blanques, a 3 de julio de 2023. —El alcalde, Arturo Ros Ribes.

